



**ACTA N° 152**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**  
**2016 – 2020**

- TABLA: 1°. APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.**  
**2°. CORRESPONDENCIA.**  
**3°. INFORMACIONES SEÑOR ALCALDE.**  
**4°. VARIOS.**

En Peralillo, a diecisiete días del mes de junio del año Dos mil veinte, en el Salón Municipal de la Ilustre Municipalidad de Peralillo, procede a constituirse el Honorable Concejo Municipal 2016-2020 en su asamblea número ciento cincuenta y dos.

Don Carlos Alejandro Omar Utman Goldschmidt, Alcalde y Presidente del Concejo, abre la sesión, a las 17:48 horas, con la asistencia de los señores Concejales: don Claudio Abraham Cumsille Chomalfí, don Luis del Carmen Cáceres Abarca, don José Ricardo Rivera Saldaña, doña Isabel Margarita Farías Cornejo, don Rodrigo Enrique Silva León, y don Fredy Luis Alfredo Ortiz Espinoza.

Participa en esta sesión el Jefe del Departamento de Educación Municipal don Efraín Ernesto Caris Saavedra, la Jefa del Departamento de Salud Municipal doña María Angélica Valdés Soto, el Directivo don Avelino Ignacio Pérez González acompañado de la funcionaria doña Marlhens Fabiola Serrano Caro.

Presencia la sesión un vecino de la comuna.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN:**

**1°. APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.**

El señor Alcalde don Carlos Alejandro Omar Utman Goldschmidt, informa que se ha entregado el Acta N° 151, sesión pasada para su lectura, análisis y sometimiento a aprobación en la próxima sesión.

**2°. CORRESPONDENCIA.**

2.1-. Memo N° 104 Alcaldía, de fecha 17 de junio del 2020.

**REF.:** Por medio de citado documento se hace entrega Quinta Modificación Presupuestaria 2020 del Departamento de Salud Municipal. Haciéndose presente que esta Modificación obedece únicamente al aumento de gastos en ítem 21 **“Asignación Artículo 45 Planta y Disminución de la cuenta Mantenimiento y Reparación de Edificaciones”**



Se hace presente la necesidad de leerla, analizarla y someterla a su Aprobación en la próxima sesión.

2.2-. Memorándum N° 474 DAEM, de fecha 17 de junio del 2020.

**REF.:** Texto remitido al señor Alcalde sobre **Información sobre el pago del servicio de Transporte Escolar**, el cual esta con el V°B° firmado por la autoridad comunal, del cual se entrega copia a cada uno de los señores Concejales, para su conocimiento.

Documento que procede a explicar don Efraín Ernesto Caris Saavedra, cuyo texto es el siguiente:

*Junto con saludar, y en virtud de reflejar los procedimientos que se han tomado respecto al pago de los transportistas, año 2020 es que señalo lo siguiente:*

1. *Se envió en primera instancia el memorando N° 413 con fecha 8 de abril hacia los transportistas, donde se solicitó directrices a SEREMI de Educación y Superintendencia de Educación del proceder en el pago de los transportistas año 2020, el cual dio respuesta basándose en el dictamen de contraloría el N° 6854 del presente año donde indica que: la obligación del proveedor de acreditar que mantiene vigentes los contratos de trabajo del personal adscrito al contrato administrativo, así como de encontrarse dando cumplimiento a las obligaciones laborales y previsionales, busca evitar que aquel pueda poner término a la relación laboral con sus trabajadores.*
2. *Basado en lo anterior se les canceló, por concepto de días trabajados oficialmente dentro del calendario escolar, en dos facturas correspondientes en su totalidad el mes de marzo, solicitando para el debido pago lo indicado en dictamen de contraloría:*
  - a). *Comprobante de pago de remuneraciones (liquidación de sueldo firmado mes a mes) trabajador.*
  - b). *Comprobante de pago previsional (cotizaciones pagadas del mes a mes de su trabajador).*
  - c). *Si usted es chofer de su transporte, se solicita sus cotizaciones independientes pagadas.*
  - d). *Cotizaciones del proveedor pagadas al día.*
3. *Para los meses posteriores se acordó, según el dictamen antes descrito, sólo pagar remuneraciones y cotizaciones de los trabajadores a cargo de los transportistas.*
4. *A raíz de la problemática mundial (pandemia) y preocupados por la situación financiera de los transportistas, la Ilustre Municipalidad representado por su Alcalde don Carlos Utman G. propone un plan de trabajo semanal con un pago del 40% del total del contrato mensual y mantener los contratos hasta el mes de diciembre.*
5. *Lo anterior de acuerdo a las necesidades de los establecimientos educacionales y supervisados por el director de cada colegio, informando mes a mes a través de una bitácora los movimientos de cada furgón, información indispensable para rendir los dineros hacia Seremi y Superintendencia de Educación.*

(Firma)  
EFRAÍN ERNESTO CARIS SAAVEDRA  
JEFE DAEM



2.3-. Certificado Encargada Área Apoyo Estudiante, de fecha 17 de junio del 2020.

**REF.:** Se certifica para conocimiento de los señores Concejales lo siguiente:

*MARISOL HUERTA LORCA, Encargada de Área de Apoyo Estudiante del Departamento de Educación Municipal, certifica que, el proceso de Beca Académica y Solidaria 2020 Ilustre Municipalidad de Peralillo actualmente se encuentra en fase de tabulación de datos, (revisión de expedientes, asignación de puntajes, elaboración de nómina de postulantes).*

*El informe final de resultados obtenidos y nómina de estudiantes beneficiados serán entregados al señor Alcalde con fecha 30/06/2020.*

*Se extiende el presente certificado para los fines que estime conveniente.*

(Timbre y Firma)

**MARISOL HUERTA LORCA**  
*Encargada Área de Apoyo al Estudiante  
DAEM Peralillo.*

2.4-. Memorándum N° 105 Alcaldía, de fecha 17 de junio del 2020.

**REF.:** Se adjunta Informe detallado de entrega de Cajas de alimentos enviadas por el Consejo Regional. Lo anterior según información proporcionada por el Departamento de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Peralillo. (Se adjuntan el siguiente Informe)

### **INFORME**

*Peralillo, 17 de junio 2020*

*El propósito del siguiente documento es informar los criterios establecidos para la entrega de cajas de mercadería, en reunión sostenida el día 27 de mayo del presente año, con equipo de la Intendencia Regional. Dicha entrega, se enmarca en el Programa "Alimentos para Chile", destinadas a familias que se han visto afectadas por la crisis sanitaria COVID 19, con recursos del Gobierno Regional. El monto total asignado a la comuna de Peralillo, corresponde a \$ 31.552.356, equivalente a 901 cajas de mercadería.*

*Los criterios establecidos por la Intendencia Regional para la entrega son los siguientes:*

- ✓ Pertener al 40% más vulnerable según Registro Social de Hogares*
- ✓ Jefatura de Hogar Femenina.*
- ✓ Que exista en el Hogar un integrante con discapacidad.*
- ✓ Que exista en el Hogar un adulto mayor.*



*Dentro de las acciones implementadas por la Municipalidad, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, fueron las siguientes:*

- ✓ *Colaboración de líderes locales para recolección de antecedentes preliminares. Tabulación de la información en planilla única.*
- ✓ *Validación de datos, según los criterios establecidos de selección.*
- ✓ *Levantamiento de información por Programas: Familias, Vínculos, Jefas de Hogar, Prodesal, OMIL.*
- ✓ *Filtro de antecedentes para evitar dualidad de información.*

*Como dato relevante, la cantidad de hogares en la comuna de Peralillo que están dentro del 40% de mayor vulnerabilidad, según Registro Social de Hogares corresponde a 3.011, dato obtenido a través de la plataforma ADIS.*

*Se adjunta instructivo general de distribución de cajas de mercaderías por situación de emergencia.*

(Timbre y Firma)

*Nelson Mauricio Ortiz Espinoza  
Director de Desarrollo Comunitario*

(Timbre y Firma)

*Carolina Cárdenas Gaete  
Trabajadora Social*

2.5-. Informe Situacional Asistente Social, de fecha 17 de junio del 2020.

**REF.:** Informe sobre trámites de personas en situación de calle de la comuna de Peralillo, cuyo texto es el siguiente:

### *Informe Situacional*

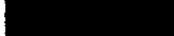
*Peralillo, 17 de junio de 2020*

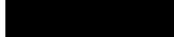
**CASO : ALBERGUE CARITAS, SAN FERNANDO.**

**MOTIVO : SITUACIÓN PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE.**

*El presente informe da cuenta sobre situación social de las siguientes personas individualizadas a continuación:*

*Delmiro del Carmen Saavedra Pino Rut:* 

*Meraldo Antonio Saavedra Pino Rut:* 

*Héctor Edgardo Salas Abarca Rut:* 

*Se informa que, con fecha 17 de junio del presente año, y gracias a la coordinación con Cesfam Peralillo, se realizó la toma muestras de PCR a Don Meraldo Antonio Saavedra Pino y Héctor Edgardo Salas Abarca. En el caso de Don Delmiro Saavedra, tiene el examen realizado y negativo.*

*Lo anterior, con la finalidad de reservar tres cupos en Caritas San Fernando, y según lo conversado con el encargado de albergues de dicha institución, Don Gonzalo Salgado, este, solicitaba los documentos de la realización de la toma de*



*muestra para la reserva de cupos, los cuales se encuentran en su poder, ya que se envió la documentación solicitada.*

*En el caso de Don Delmiro Saavedra, actualmente se encuentra hospitalizado en Hospital de Carabineros, una vez finalice el tratamiento, se procederá al traslado al albergue Caritas San Fernando.*

*Y finalmente, una vez se obtengan los resultados negativos de los exámenes PCR realizados, se procederá al traslado de las personas antes individualizadas.*

*Es cuanto puedo informar.*

(Firma)

*Jaime Gutiérrez, Asistente Social  
Dirección de Desarrollo Comunitario*

### 3°. INFORMACIONES SEÑOR ALCALDE.

3.1.- El señor Alcalde don Carlos Alejandro Omar Utman Goldschmidt, ofrece la palabra a la Jefa del Departamento de Salud Municipal doña María Angélica Valdés Soto, quien participa de esta sesión con la finalidad de aclarar cualquier duda que se puede haber presentado en la **CUARTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2020, DEPARTAMENTO SALUD**, la cual fue entregada en la sesión pasada con el fin de someterla a su Aprobación en el día de hoy.

Doña María Angélica Valdés Soto, desarrolla una breve exposición o resumen de las razones dan origen a la **CUARTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2020, DEPARTAMENTO SALUD**, remitida a los señores Concejales, para su lectura, análisis, en el cual se detallan con numerales 1 las explicaciones de Modificaciones de Ingresos y del 1 al 2 las explicaciones de Modificaciones de Egresos, respectivamente.

Concluido el análisis con la opinión de cada uno de los señores Concejales, el señor Alcalde procede a solicitar el voto de Aprobación o Rechazo de la propuesta de Modificación, estableciéndose lo siguiente:

#### ACUERDO N° 500.

**El Honorable Concejo Municipal de Peralillo 2016-2020, en Sesión Ordinaria N° 152, de fecha 17 de junio del 2020, APRUEBA por unanimidad, la CUARTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2020, DEPARTAMENTO SALUD, cuyo resumen es el siguiente:**

#### **AUMENTO DE INGRESOS:**

**Distribuidos en Un Código de Cuentas, los que suman un total de Cincuenta millones pesos (\$ 50.000.000).**



**DISMINUCIÓN DE INGRESOS:**

**Distribuidos en Cero Código de Cuentas, los que suman un total de Cero pesos (\$ 0).**

**DISMINUCIÓN DE EGRESOS:**

**Distribuidos en Un Código de Cuentas, los que suman un total de Un millón seiscientos mil pesos (\$1.600.000).**

**AUMENTO DE EGRESOS:**

**Distribuidos en Cinco Códigos de Cuentas, los que suman un total de Cincuenta y un millones seiscientos mil pesos (\$ 51.600.000).**

- 3.2.- El señor Alcalde don Carlos Alejandro Omar Utman Goldschmidt, ofrece la palabra a la Encargada de Rentas Municipales doña Fidelicia del Carmen Cornejo Pinto, presentar el tema **Renovación Semestral de las Patentes de Alcohol** correspondiente al Semestre junio a diciembre 2020.

La funcionaria Encargada de Rentas Municipales, procede a entregar a cada uno de los señores Concejales un texto resumen correspondiente al Memorando N° 04, de fecha 16 de junio del 2020, dirigido al señor Alcalde, cuyo contenido es el siguiente:

1. *En Cumplimiento a lo dispuesto en el Art. N° 65, que dice: “El Alcalde requerirá el Acuerdo del Concejo Municipal” para lo indicado en la letra ñ). “Otorgar, renovar, caducar y trasladar patentes de alcoholes”, periodo enero-junio 2020.*
2. *Resolución Exenta N° 0211 de fecha 11 de Febrero 2010, que fija el número de Patentes en la Comuna de Peralillo.*
3. *Certificado de fecha 08 de junio 2020, que indica las Patentes Limitadas existentes en la comuna a la presente fecha.*
4. *Listado Patentes de Alcoholes de la comuna según clasificación, en la cual se indica la condición de cada una de ellas, haciendo las siguientes observaciones.*
5. *Detalle del número total de Patentes de la comuna, según clasificación:*

<b>Giro</b>	<b>Clasificación</b>	<b>Cantidad</b>
Depósitos de bebidas Alcohólicas	Letra A)	8
Casas de Pensión o Residenciales	Letra B) b)	1
Restaurant	Letra C)	21
Cabaret	Letra D)	1
Cantinas Bares y Tabernas	Letra E)	2
Expendio de Cervezas	Letra F)	4



<i>Minimercados</i>	<i>Letra H)</i>	<i>16</i>
<i>Hotel de Turismo</i>	<i>Letra I) a)</i>	<i>1</i>
<i>Motel de Turismo</i>	<i>Letra I) c)</i>	<i>1</i>
<i>Bodega Elaboradoras de Vinos o distribuidoras</i>	<i>Letra J) a)</i>	<i>10</i>
<i>Empresas Produc. Y Export. (Turismo)</i>	<i>Letra J) b)</i>	<i>1</i>
<i>Salones de Baile o Discotecas</i>	<i>Letra O)</i>	<i>1</i>
<i>Supermercados de Bebidas Alcohólicas</i>	<i>Letra P) a)</i>	<i>9</i>
<b>TOTAL :</b>		<b>76</b>

6. *Solicitud vía correo electrónico información a la Oficina Dirección Desarrollo Comunitario, de las Juntas de Vecinos Peralillo Centro, Puquillay y el Progreso de San Miguel, respondiendo por esta misma vía que no existen juntas de vecinos en los lugares consultados.*
7. *Oficios Junta de Vecinos de la comuna de las cuales un total de 23 Juntas de Vecinos dieron respuesta solo 03 Juntas de Vecinos, faltando un total de 17 que no respondieron, copia oficios de las Juntas de Vecinos que no respondieron.*
8. *Oficio N° de N° 179 de fecha 09 de Abril 2020, Carabineros de Tenencia Peralillo y copia Retén de Población, sobre consulta del listado total de 76 contribuyentes de patentes existentes en la comuna.*
  - *Oficio N° 69, de fecha 25 de Mayo 2020 que da respuesta al Oficio N° 179 de fecha 09 de Abril 2020, fiscalización sobre 48 Patentes de Alcoholes con domicilio en Peralillo, quienes no presentan inconvenientes ni observaciones para su renovación.*
  - *Oficio N° 73 de fecha 28 de Mayo 2020 que da informa sobre 16 contribuyentes que pertenecen al Retén de Carabineros de Población.*
9. *Es todo cuanto se puede informar, con la finalidad de que se pronuncie el Concejo Municipal de acuerdo a lo dispuesto en el art. N° 65, letra "ñ" de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.*
10. *Lo anterior para su conocimiento y fines.*

*Le saluda atentamente a usted.*

(Firma)  
**FIDELICIA CORNEJO PINTO**  
**ENCARGADA DE RENTAS**

Doña Fidelicia del Carmen Cornejo Pinto, recuerda en relación a la situación especial que se está viviendo con motivo de la Pandemia Covid -19, la ley N° 19.925 o Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en su artículo 8°, inciso tercero dice lo siguiente:



*Para los efectos previstos en los incisos anteriores, la municipalidad solicitará a Carabineros de Chile informe escrito, el que deberá ser evacuado dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha en que se reciba la respectiva solicitud. Si Carabineros de Chile no emitiere el informe dentro del plazo señalado, se procederá sin este trámite.*

Concluido el análisis, el señor Alcalde solicita el voto de Aprobación o Rechazo de cada uno de los señores Concejales. Estableciendo lo siguiente:

**ACUERDO N° 501.**

El Honorable Concejo Municipal de Peralillo 2016-2020, en Sesión Ordinaria N° 152, de fecha 17 de junio del 2020, APRUEBA por unanimidad, la **RENOVACIÓN**, en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas Letra ñ), Art. 65° Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la **RENOVACIÓN** de Patentes Comerciales de **VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLES** con vencimiento al 30 de junio del 2020, aprobando el pago, **para ejercer el comercio desde 01 de julio del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020**, las que deben funcionar cumpliendo las disposiciones legales establecidas en la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas N° 19.925, según individualización (art. N° 3°), cuyo listado es el siguiente:

ROL	CATEGORIA	N°	PROPIETARIO (A) RUT N°	DIRECCIÓN
40003	A)	1	Mercedes Josefina Fariás Gálvez. 4.929.803-K	La Viroca. Sector comuna Peralillo
40004		2	Luis Humberto Pérez Osorio 5.804.599-3	San Javier de Lihueimo sector comuna de Peralillo.
40007		3	Elba Rosa Peña Videla. 7.564.693-3	Av. Errázuriz N° 182 Peralillo
40009		4	Moisés del Carmen Peña González. 3.701.001-4	Avenida Errázuriz N° 168 Peralillo.
40031		5	Jema de L. Orellana Serrano 9.759.714-6	Ruta 90 s/n Acceso Peralillo
40042		6	Elba Arias Gálvez 5.011.396-5	Sitio 3b Puquillay Sector comuna
40046		7	Luis Bernardo Tobar Jaña 7.594.990-1	Avda. Errázuriz N° 169 Peralillo
40048		8	Sara de los Ángeles Tolorza Tobar 9.659.426-7	Calle Chacabuco N° 555 Peralillo
-----	B) a)	---	-----	-----
40135	B) b)	1	Mireya del Carmen Díaz Marambio 4.820.492-9	Avenida Errazuriz N° 410
40010	C)	1	Raúl Omar Fariña Fernández. 14.200.427-5	Av. Errázuriz N° 300 Peralillo
40018		2	Rosa Angélica Contreras Contreras 5.109.886-2	Calle Bernardo O'Higgins N° 310, Población
40021		3	Diego Leonardo González Peñaloza 11.455.567-3	Calle Iquique s/n Peralillo.
40026		4	Purísima Castro Gómez 4.268.398-1	Calle Comercio S/N° Población.
40029		5	Adriana del Carmen Soto Abarca. 5.514.765-5	Calle Chacabuco N° 511 Peralillo
40033		6	Luz Jimena González Rivera 10.545.797-9	Calle Arturo Prat N° 86 Población



ILUSTRE MUNICIPALIDAD PERALILLO  
Secretaría Municipal  
Acta Honorable Concejo Municipal N° 152

40035		7	Elsa Guerrero Osorio 8.973.192-5	Calle Lautaro s/n° Población
40036		8	Juan Francisco Lorca Lorca 4.149.841-2	Calle Raquel Velasco S/N° Población
40044		9	Carlos Donoso Leiva 9.531.673-5	El Barco s/n Sector Comuna
40049		10	Manuel Abarca González 5.362.246-1	Avda. Errázuriz N° 358 Peralillo
40050		11	María Elena Peña Videla 6.070.230-6	Ruta 90 s/n
40078		12	Cecilia J. Lizana Farías 11.278.862-K	Avenida Errázuriz N° 672 Peralillo
40094		13	María Cecilia Guerrero Videla 10.211.900-2	Ruta 90 s/n
40104		14	Mónica Catalán Reyes 10.880.969-8	Ruta 90 s/n Población
40122		15	Adm. y Expl. de Servicios la Casona del Huaso SPA. 76.192.102-9	Calle Comercio 800 Población
40127		16	Carlos Enrique Espinoza Jerez 4.292.338-8	Cardenal Caro N° 601 Peralillo
40128		17	Panificadora Santa Cruz Limitada 80.714.000-0	Avenida Errázuriz N° 386, Peralillo
40134		18	Mireya del Carmen Díaz Marambio 4.820.492-9	Avenida Errázuriz N° 410
40136		19	Manuel Jaime Cornejo Figueroa 10.185.473-6	Calle Acevedo N° 39 Población.
40138		20	La Pintada SPA 76.788.809-0	Avenida Errázuriz 358
40140		21	Sociedad Comercial FOOD'D 76.893.265-4	Manuel Rodríguez 566
40105	<b>D) a)</b>	1	Mónica Catalán Reyes 10.880.969-8	Ruta 90 s/n Población
-----	<b>D) b)</b>	---	-----	-----
40032	<b>E)</b>	1	Mónica Catalán Reyes 10.880.969-8	Ruta 90 s/n Población
40099		2	Cecilia J. Lizana Farías 11.278.862-K	Avda. Errázuriz N° 672 Peralillo
40038	<b>F)</b>	1	Sociedad Farías y Larenas Ltda. 87.653.000-7	Avda. Errázuriz N° s/n Peralillo
40040		2	Ramón Bascañan Valderrama 6.259.706-2	Calle 18 de septiembre s/n Peralillo
40069		3	Yolanda Lucía León Galaz 7.756.357-1	Los Cardos s/n Sector comuna
40095		4	Gloria A. Cornejo Castro 9.426.634-3	Los Cardos s/n Sector comuna
-----	<b>G)</b>	---	-----	-----
40047	<b>H)</b>	1	Irene Donoso Galleguillos 9.424.024-7	Avenida Errázuriz N° 197 Peralillo
40058		2	Nancy Castro Lorca 10.435.461-0	Los Parrones s/n Sector comuna
40059		3	Sociedad Comercial San José Limitada. 77.746.030-7	Avenida Errázuriz N° 396 Peralillo.
40060		4	José González Arrué 2.802.247-6	Camino a Trinidad s/n Población
40061		5	Elcira Zúñiga Molina 8.813.212-2	Los Quillayes s/n Peralillo
40062		6	Raúl Horacio Silva Pérez 9.249.332-6	La Troya Norte Pasaje N° 03 Casa N° 02, Peralillo



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD PERALILLO**  
 Secretaría Municipal  
 Acta Honorable Concejo Municipal N° 152

40066		7	Carlos Cornejo Acuña 6.823.319-4	San Martín s/n Población
40067		8	María Loreto Vargas Castro 11.172.918-2	San Isidro N° 25 Peralillo
40070		9	Palmira Muñoz Riveros 4.030.445-2	Ignacio Serrano s/n, pobl. San Agustín, Peralillo
40071		10	Gabriela del Arévalo Osorio 6.476.306-7	Manuel Rodríguez s/n Peralillo.
40079		11	María Tobar Guerrero 5.370.908-7	Agustín Echenique N° 408 Peralillo
40081		12	Yecica del Carmen Quinteros Zúñiga. 9.052359-7	Caupolicán N° 869, Sector Troya Centro, Peralillo.
40082		13	Marisol del P. Vergara Tobar 14.247.208-2	Alto Campanario N° 384 Peralillo
40088		14	Eduviges Fernández Sánchez 6.944.821-6	Echeñique Esquina. 11 de septiembre. Peralillo
40093		15	Manuel Rodrigo Cerón Arellano 12.368.205-K	Pedro Montt N° 53, Población
40096		16	Francisco Javier Pérez Vargas. 9.761.321-5	Calle Chorrillos N° 301, San. Agustín, Peralillo.
40141	<b>I) a)</b>	1	Top Wine Group S.A. 99.504.740-3	San Miguel de Calleuque
-----	<b>I) b)</b>	---	-----	-----
40114	<b>I) c)</b>	1	Luis Clemente Cornejo Vargas 6.290.015-6	Santa Ana s/n sector Población
-----	<b>I) d)</b>	---	-----	-----
40065	<b>J) a)</b>	1	Misael Atilio Duque Oyarzun 8.849.754-6	Molineros s/n Sector comuna
40068		2	Hernán Arturo Ortiz Donoso 13.202.669-6	Comercio s/n Población
40072		3	Viña Los Vascos S.A. 89.150.900-6	Los Vascos s/n sector comuna
40108		4	Viña Concha y Toro S.A. 90.227.000-0	Los Parrones s/n° sector Peralillo
40123		5	Carla Inés Lagos Moreno 16.843.337-9	Bernardo O'Higgins N° 400 Peralillo
40124		6	Viña Sutil S.A. 99.504.740-3	San Miguel de Calleuque s/n° Sector comuna
40126		7	Emma de las Mercedes León Herrera 11.278.706-2	Los Pequeños s/n Sector comuna
40129		8	Comercializadora e Inversiones Encierra Ltda. 76.081.480-6	San Diego de Puquillay, Peralillo
40130		9	Pedro Daniel León Tolorza. 14.262.909-7	Los Cardos s/n. Sector comuna Peralillo
40142		10	Chile Investments SPA 76.371.019-K	Santa Ana, Población
40109	<b>J) b)</b>	1	Viña Concha y Toro S.A. 90.27.000-0	Los Parrones s/n° sector comuna
-----	<b>K)</b>	---	-----	-----
-----	<b>L)</b>	---	-----	-----
-----	<b>M)</b>	---	-----	-----
-----	<b>N)</b>	---	-----	-----
-----	<b>Ñ)</b>	---	-----	-----
40119	<b>O)</b>	1	María Cecilia Guerrero Videla 10.211.900-2	Ruta 90 s/n Peralillo



40054	P)	1	Soledad Peña Valdés 8.156.047-1	Avda. Errázuriz N° 402 Peralillo.
40057		2	Jorge Araya Fariña 5.684.382-5	Avda. Errázuriz N° 554 Peralillo.
40089		3	Juan Hernán Zúñiga Tobar 9.828.319-6	Avenida 18 de Septiembre N° 543, Peralillo
40111		4	Josefina de las M. Arenas Vásquez 8.921.572-2	Colo Colo N° 548 Peralillo.
40112		5	Soc. Comercial Campos y Cía. Ltda. 76.711.750-7	Ruta 90 s/n° Población
40116		6	Gladys Tobar Jaña 7.342.350-3	Avda. Errázuriz N° 414 Peralillo
40120		7	Francisco A. Díaz Ravelo 14.315.042-9	Rinconada de Molineros s/n° sector comuna
40125		8	María Iricina Cáceres Pérez 11.529.763-5	Rinconada de Molineros s/n° sector comuna
40137		9	Cristian Manuel Ulloa Hormazabal 14.072.291-k	Manuel Rodríguez Peralillo
-----	Q)	---	-----	-----

3.3.- El señor Alcalde don Carlos Alejandro Omar Utman Goldschmidt, invita a la Unidad de Medio Ambiente Municipal representada por Directivo don Avelino Ignacio Pérez González acompañado de la funcionaria doña Marlhens Fabiola Serrano Caro con la finalidad de analizar para su Aprobación la Ordenanza de Tenencia Responsable Mascotas y Animales de Compañía.

El personal Municipal y los miembros del Honorable Concejo Municipal desarrollan un amplio análisis sobre esta Resolución Municipal para la comuna de Peralillo, la que se fundamenta a partir de la **Ley 21.020 Ley de Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía**, conocida también como "Ley Cholito", la que establece una serie de obligaciones que una persona contrae cuando decide aceptar y mantener una mascota o animal de compañía.

**A partir del nuevo marco jurídico:**

- La persona que tenga una mascota, deberá:
  - **Registrarla e implantarle un dispositivo electrónico (microchip).**
  - Responsabilizarse de su **alimentación y manejo sanitario.**
  - **Responder civilmente** de los daños que causen.
- Los **ministerios del Interior y Seguridad Pública, Salud y Educación** (a nivel central) y **las municipalidades** (a nivel local) deberán fiscalizar y responsabilizarse por el cumplimiento de la ley.
- Las **organizaciones sociales de cuidado y protección animal** tendrán que promover la educación en la ciudadanía. Para ello, se desarrollarán fondos concursables.

A continuación se agrega el siguiente cuadro con información referente al tema:



<p><b>¿Qué es la tenencia responsable de mascotas?</b></p>	<p>Es el conjunto de obligaciones que contrae una persona cuando decide aceptar y mantener una mascota, es decir, proporcionarle alimento, hogar y buen trato; brindarle los cuidados veterinarios y no someterlos a sufrimientos; además de respetar las normas de salud y seguridad pública. El nuevo marco jurídico contempla tres ejes principales:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Control de la población animal: por medio de campañas de esterilización a cargo de las municipalidades y fiscalización continúa por parte de los ministerios del Interior y Seguridad Pública, Salud y Educación.</li><li>2. Identificación y registro de animales de compañía: a través de seis registros y la implantación de un dispositivo electrónico (microchip), se busca vincular a cada animal de compañía con su dueño.</li><li>3. Educación de la ciudadanía: se desarrollarán fondos concursables para que las organizaciones sociales de cuidado y protección animal postulen iniciativas orientadas a la tenencia responsable de las mascotas.</li></ol>
<p><b>¿Cuáles son los registros que contempla la ley?</b></p>	<p>Para facilitar la fiscalización, se crearon <u>seis registros</u>:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. <u>Registro nacional de mascotas o animales de compañía</u>, que contempla un sistema de identificación único, estandarizado e incorporado al animal de manera inseparable.</li><li>2. Registro nacional de animales potencialmente peligrosos de la especie canina.</li><li>3. Registro de personas jurídicas sin fines de lucro, promotoras de la tenencia responsable de mascotas y animales de compañía.</li><li>4. Registro de criadores y vendedores de mascotas o animales de compañía.</li><li>5. Registro de criadores y vendedores de animales potencialmente peligrosos de la especie canina.</li><li>6. Registro de centros de mantención temporal de mascotas o animales de compañía.</li></ol> <p><b>Importante:</b> actualmente, sólo está disponible el registro nacional de mascotas o animales de compañías.</p>
<p><b>¿Qué se entiende por maltrato o crueldad animal?</b></p>	<p>Toda acción u omisión (ocasional o reiterada), que injustificadamente causara daño, dolor o sufrimiento a un animal.</p> <p>Por primera vez en la historia de Chile, la ley considera el abandono como maltrato, junto con prohibir el sacrificio por método de control de la población, las peleas de animales y el adiestramiento para que sean más agresivos.</p>
<p><b>¿Cómo se sancionará el maltrato?</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Daño a un animal: pena de presidio menor en su grado mínimo a medio y multa de 10 a 30 <u>UTM</u>, además de la inhabilidad absoluta perpetua para la tenencia de cualquier tipo de animal.</li><li>• Lesiones graves en la integridad física o muerte del animal: pena de presidio menor en su grado medio y multa de 20 a 30 <u>UTM</u>, además de la inhabilidad absoluta perpetua para la tenencia de cualquier tipo de animal.</li></ul> <p><b>Importante:</b> las personas que vean amenazada o perturbada su salud o integridad por un animal, también serán protegidas. La denuncia la deben realizar ante el juez o la jefa de Policía Local competente, y será la persona responsable de la mascota quien tendrá que responder civilmente por los daños causados.</p>
<p><b>Rol de los Municipios</b></p>	<p>A nivel comunal, las municipalidades serán las responsables de rescatar, sanitizar, esterilizar y reubicar a los animales que no tengan dueño. Además, les corresponderá fiscalizar el cumplimiento de la <u>Ley de Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía</u>.</p>
<p><b>Denuncias</b></p>	<p>Si es testigo de alguna situación que afecte el bienestar de una mascota, puede hacer una denuncia entregando todos los antecedentes en Fiscalía, juzgado de policía local, Carabineros o en la Policía de Investigaciones. Los requisitos para denunciar son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• La denuncia debe ir acompañada de antecedentes como fecha, lugar, narración del suceso, documento de un médico veterinario que indique las lesiones (si existe).</li><li>• Además de todo registro del ilícito que posea la persona (fotografías, videos, audios, testigos, otros).</li><li>• Este trámite debe ser efectuado por una persona mayor de 18 años, y en el caso de ser menor de esa edad, debe ser representado o representada jurídicamente por una persona mayor de edad.</li></ul> <p>Posteriormente el Ministerio Público revisará la denuncia y tomará las acciones que determine según cada caso.</p> <p>Se considera un acto de maltrato o crueldad animal cualquier acción u omisión, que sea ocasional o reiterada, que injustificadamente cause daño, dolor o sufrimiento a un animal.</p>



**Como recomendaciones genéricas surgen las siguientes:**

- Necesidad de darle una vuelta más a algunos temas específicos del contenido.
- Necesidad de obtener un informe técnico de un profesional de las mascotas.
- Determinar los parámetros que requieren algunos contenidos específicos del cuidado de algunas o todas las mascotas.

**En consecuencia**, la Unidad de Medio Ambiente Municipal, en consideración a lo analizado en esta sesión, las observaciones y sugerencias realizadas por los señores Concejales se compromete a generar un acercamiento con vecinos que se dedican a la práctica deportiva de caza con perros, para debatir con ellos las implicancias normativas que se aplicarían en la Ordenanza en el ámbito de los perros de caza, además se realizaran las acciones pertinente para contar con aportes profesionales de médicos veterinarios respecto a dicha materia, con la finalidad de presentar nuevamente las modificaciones de la Resolución propuesta, para el **15 de julio del presente año.**

**4°. VARIOS**

4.1.- El señor Concejel don Claudio Abraham Cumsille Chomalí, señala lo siguiente:

- Reitera para la próxima sesión, lo solicitado en Carta original de fecha 10 de junio de 2020 entregada personalmente en sesión pasada al señor Alcalde, firmada por cinco Concejales respecto a los informes del Asesor Jurídico, Director de Finanzas y Director de Control con respecto a las horas extras, que se indica:
  - *La pertinencia del pago de Horas Extraordinarias al Administrador Municipal, diurnas y nocturnas, y los actos administrativos que las autorizan.*
  - *El monto acumulado de dinero percibido por dicho concepto desde que inicia su contrato en la Municipalidad de Peralillo hasta la fecha, incluyendo el mes de mayo de 2020.*
  - *El Decreto que autoriza mes a mes o por mayor período de tiempo la realización de trabajo extraordinario del Administrador municipal.*
  - *Los informes mensuales presentados por el Administrador municipal, sobre las actividades realizadas en el marco del tiempo extraordinario trabajado, La visación o autorización del Sr Alcalde del informe respectivo ordenando el pago.*
  - *La disponibilidad Presupuestaria que viabiliza el pago de una suma tan abultada de dinero a una sola persona, en desmedro del resto de los funcionarios de la municipalidad.*
  - *Informe del Administrador de las actividades realizadas durante las horas extraordinarias que ha cobrado, reuniones, visitas a comunidades, vecinos, entregando evidencias de aquellas actividades. Especialmente, aquellas realizadas desde la declaración de la Emergencia Sanitaria y vigencia del Toque de Queda, Las evidencias necesarias y suficientes son Invitaciones a Reunión por parte de alguna organización comunitaria u otra institución; documento que instruye representar al Alcalde en alguna de esas actividades, Agenda semanal que incluya actividades realizadas en horario nocturno, etc.*
  - *Informe si el Administrador Municipal ha compensado tiempo extraordinario, desde que llego a prestar servicios a la Municipalidad y por cuantas horas acumuladas por cada mes.*
- Solicita las rendiciones de todos los aportes hechos por el gobierno a la Ilustre Municipalidad de Peralillo por el Covid-19, a la fecha de hoy.



- Se solicitan todas las rendiciones en Ítem de Emergencia de nuestro Presupuesto Municipal a la fecha de hoy.
- 4.2.- El señor Concejal don Luis del Carmen Cáceres Abarca, señala:
- En primer lugar recordar todos los citados en sesiones anteriores aún pendientes, como por ejemplo: el pequeño tramo de pavimento en el sector de la Troya Norte.
  - En segundo lugar Informa: En conversación con el don Omar Andrés Moreno Vidal, dueño de la Distribuidora GAS Abastible en la Troya Centro, le comento que tenía la intención de hacer un descuento de \$ 2000 a todas las personas mayores de 18 años de la comuna de Peralillo. Ya que en este momento esta rebaja la está realizando a las personas que pertenecen a la Caja de Compensaciones Los Andes, y a todos los adultos mayores lo cual fue gestionado por su persona. Es decir, ellos pueden solicitar el servicio a su domicilio sin ningún recargo adicional al valor del producto. Para que el beneficio del descuento sea otorgado a la mayor cantidad de habitantes de la comuna, se requiere tener un catastro de aquellas personas mayores de 18 años, por lo cual sería factible en la posibilidad de requerir a la Municipalidad dicho documento, para tener un conocimiento de este rango etario de la población. En comunicación de ese día con el señor Alcalde sobre esta posibilidad, me dijo, que el señor Omar Moreno fuera a entrevistarse con él, para abordar el tema mencionado. Lo que recuerdo con el fin de una buena acogida a esta solicitud ya que van en beneficio de nuestros habitantes en estos momentos difíciles en el cual pasa nuestro país.
- 4.3.- El señor Concejal don José Ricardo Rivera Saldaña, señala que sólo tiene un tema el que conversará directamente con el señor Alcalde.
- 4.4.- La señorita Concejal doña Isabel Margarita Farías Cornejo, manifiesta que no presentará temas varios en esta sesión.
- 4.5.- El señor Concejal don Rodrigo Enrique Silva León, presenta:
- Con fecha 17 de abril de 2020 se publicó en el Diario Oficial la Resolución exenta N° 282 que “*Dispone uso obligatorio de mascarillas en lugares y circunstancias que indica*”, por lo anterior se solicita a las personas que participen en la sesión del concejo el uso de dicho implemento. Lo anterior está dispuesto en el **numeral 2**. Dispóngase el uso obligatorio de mascarillas para todas las personas en los siguientes lugares, siempre que se encuentren 10 o más personas en un mismo espacio, **letra e**. Espacios cerrados en establecimientos de salud, públicos y privados.
  - Se reitera la solicitud de rebaja por concepto de 52 bis. que se debe solicitar a la empresa ESSBIO S.A. respecto de la factibilidad de servicio para el sector de La Troya Norte. Lo anterior por cuanto en la factibilidad del 30 de agosto del 2019 se señaló un monto de 784 UF por 54 viviendas y el 20 de mayo del 2020 el costo asciende 686 UF por 49 viviendas. En ambas propuestas da un valor de 14 UF por vivienda. Cabe señalar que esta solicitud se fundamenta principalmente en la situación económica que afecta a nuestro país y específicamente a las familias de la Comuna de Peralillo.



- Se reitera solicitud sobre la posibilidad de extensión de alumbrado público en el sector de la Medialuna de Población, el cual está muy oscuro. Es importante señalar que a la hora de evaluar la presente solicitud se debe tener una mirada desde el punto de vista de la “Prevención Situacional”, el cual es un enfoque que pretende disminuir las oportunidades para la comisión de delitos y la violencia, y reducir la percepción de inseguridad de la población en determinados espacios urbanos, a través de estrategias orientadas a modificar ciertos factores y condiciones de riesgo físico espaciales, generando además la creación o regeneración de espacios públicos de calidad, seguros, integradores, que acoja la diversidad de funciones y usuarios.  
Esta tipología considera la intervención en un bien nacional de uso público y está orientada a consolidar y/o recuperar espacios a través del mejoramiento de la iluminación pública, con el propósito de resguardar el desplazamiento y permanencia nocturna de personas en el espacio público. La importancia de la iluminación pública en la prevención situacional radica en:
  - Favorecer un buen control visual por parte de las personas en los espacios públicos.
  - Percibir los movimientos e intenciones de otras personas.
  - Generar un efecto disuasivo por una mayor visibilidad del entorno.
  - Fomentar el uso del espacio público e intensificar la vigilancia natural.
  - Generar mayor confianza de la comunidad por un entorno mejorado.Para finalizar se indica que los vecinos que allí habitan señalan que pueden hacer un trabajo compartido aportando los postes y trabar en la ejecución del proyecto.
- Se reitera solicitud donde se concrete aporte para diseño para la ampliación del A.P.R. de Santa Ana para las 14 viviendas que no tienen esta necesidad básica. Lo anterior a través de Acciones Concurrentes del PMB de la Subdere. Para lo anterior se deberá adjuntar:
  - Oficio conductor de Alcalde Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo.
  - Ficha Identificación de Proyectos de la línea Acciones Concurrentes.
  - Términos Técnicos de Referencia.
  - Presupuesto desglosado que avale el monto de recursos requerido.
  - Al menos dos cotizaciones que respalden el monto solicitado.
- Se reitera solicitud de información respecto de los aportes a la JJ.VV. Los Leones de Puquillay provenientes del Convenio con la Municipalidad de San Francisco de Mostazal. Lo anterior se traduciría en mejoramiento del equipamiento de la sede del sector.
- Se reitera consulta sobre la intervención del cuartel de la 1ª Compañía de Bomberos de Peralillo, la cual se traduce en remover tres árboles, los cuales están en la línea de salida de la nueva sala de máquinas.
- Se reitera lo solicitado en varias sesiones del año 2019, lo cual dice relación de baches en la calle Manuel Rodríguez de población a la altura del cruce con el camino a Piuchén. Lo anterior es de suma urgencia, ya que en la semana un vehículo rompió un neumático, lo bueno dentro de todo es que dicha situación no paso a mayores. Por lo anterior se solicita con prontitud poder tapar dicho bache.
- En relación a lo señalado en la ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades, específicamente lo indicado en el Artículo 87. *“Todo concejal tiene derecho a ser informado plenamente por el alcalde o quien haga sus veces, de todo lo relacionado con la marcha y funcionamiento de la corporación. Este derecho debe ejercerse de manera de no entorpecer la gestión municipal. El alcalde deberá dar respuesta en el plazo máximo de*



*quince días, salvo en casos calificados en que aquél podrá prorrogarse por un tiempo razonable a criterio del concejo*". Se reitera solicitud de los siguientes requerimientos:

- Se reitera la problemática de la Vecina, Sra. Graciela León, respecto de la regularización y/o recepción de su vivienda. Si bien se da una respuesta, ha sido responsabilidad de nuestro Municipio la mayoría de las situaciones que han acontecido. Por lo que se solicita ver la solución a la problemática existente.

4.5-. El señor Concejal don Fredy Luis Alfredo Ortiz Espinoza, señala que no presentará temas varios.

Sin haber más temas a tratar, se levanta la sesión a las 19:45 horas.

  
  
HERNÁN ANGEL CASTRO MORAGA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE